

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL
AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Sí
Radicación #: 2018EE00934 Proc #: 3765791 Fecha: 03-01-2018
Tercero: 900677583-2 – MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO SAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV

Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2015ER186462	28-09-2015	SCAAV-00160	2 años a partir de la fecha ejecutoria del presente acto administrativo.
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input type="checkbox"/>	

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social MANTENIMIENTO MONTAJES CASTRO SAS	Y	Nombre del Establecimiento: NO APLICA	NIT 900677583-2
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
ROSEMBERG CASTRO CARDONA			Número: 94.392.768
Dirección de notificación: CARRERA 70 A No 3 A - 18			Teléfono: 4 706381
Propietario del Inmueble <input type="checkbox"/>	Propietario del Vehículo <input checked="" type="checkbox"/>		No. documento 900677583-2
MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO SAS			Teléfono: 4 706381
Dirección: CARRERA 70 A No 3 A - 18			

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Vehículos

Tipo de Elemento a registrar	Vehículos que transportan productos o presten servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
	Taxi	<input type="checkbox"/>
	Bus/Buseta/ Colectivo	<input type="checkbox"/>

Diesel		<input type="checkbox"/>	
Híbrido		<input type="checkbox"/>	
Texto de la Publicidad:	MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO S.A.S., alquiler y venta torre grúa mymcastrosas@gmail.com cel: 314 3799462 – 320 3750072		
Número de caras de exposición	Área (m ²) Costado Izquierdo: 2.55 Costado Derecho: 2.55	Área Total (m ²) (Costado Izquierdo + Costado Derecho) 5.1	Periodicidad: PERMANENTE
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad:	
Costados Vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Costados Capota Vehículo	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>
Tipo de combustible	GASOLINA	Modelo	2011
		Placa	SWT 395
Tipo de servicio	Público <input checked="" type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Público Colectivo <input type="checkbox"/> Público Individual <input type="checkbox"/>	Número de licencia de tránsito: 10009441096	
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2015ER186462 del 28-09-2015, ROSEMBERG CASTRO CARDONA, con C.C. No. 94.392.768, en calidad de Representante Legal de MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO SAS con NIT 900677583-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, a instalar en el vehículo de placas SWT 395.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE			
Otorgar a la sociedad MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO SAS con NIT 900677583-2, representada legalmente por ROSEMBERG CASTRO CARDONA, con C.C. No. 94.392.768, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, por una vigencia de 2 años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.			
IV. OBLIGACIONES			

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4°. Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a ROSEMBERG CASTRO CARDONA, con C.C. No. 94.392.768, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MANTENIMIENTO Y MONTAJES CASTRO SAS, con NIT 900677583-2 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 70 A No 3 A - 18, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRESC.C:	52272313	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170452 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/06/2017
------------------------------------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/07/2017
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/07/2017
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/06/2017
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/07/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/01/2018
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------